



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 66.469/2018 - Se implementa el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)

VISTO

Las Resoluciones (R) Nros. 200/09 y 769/13, las Resoluciones (CS) Nros. 8239/13; 6703/17; 508 y 1924/18, la Ley N° 25.506 y el Decreto PEN N° 561/2016, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (R) N° 200/09 se creó el “Programa de Modernización y Transparencia para la Gestión de la Universidad de Buenos Aires”, con el objeto de implementar un plan integral de modernización, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en los procedimientos que se desarrollan en la Universidad, dotándola así de herramientas acordes a las exigencias actuales, redundando en mejores resultados, mayor celeridad y efectividad en los procesos y en la promoción de una gestión transparente de la información pública.

Que por Resolución (CS) N° 8239/13 se creó el Programa Universidad Abierta dentro del ámbito de la Secretaría General, a cargo de la Oficina de Acceso a la Información Pública, con el objetivo general de desarrollar e implementar la política de gobierno abierto de la Universidad de Buenos Aires mediante herramientas tecnológicas y de análisis que permitan la apertura de la información pública y la participación ciudadana.

Que la Ley 26.506 de Firma Digital, reconoce eficacia jurídica al documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Que por Resolución (CS) N° 508/18 se implementó la Firma Digital en el ámbito de la Universidad, con la finalidad de cumplir con los objetivos propuestos en cuanto a obtener una mejora en la eficiencia y eficacia en los procesos internos y en las vinculaciones con la sociedad.

Que por Decreto PEN N° 561/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, el que actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por Resolución (CS) N° 6703/17 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre el entonces Ministerio de Modernización de la Nación con el objeto de implementar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, social, científico y cultural de interés común.

Que, en el marco de la autonomía universitaria, por Resolución (CS) N° 1924/18 se aprobó el texto del Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Técnica por el cual la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación otorgó a esta Universidad un permiso de uso gratuito y por tiempo indefinido del Sistema Informático de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica permitirá mejorar los procesos de gestión documental en el ámbito de la Universidad.

Que, por lo expuesto, resulta propicia la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Universidad de Buenos Aires.

Que, asimismo, resulta conveniente encomendar al señor Rector las modalidades y los tiempos de su implementación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de marzo de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes electrónicos de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al señor Rector las modalidades y tiempos de implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), "ad referéndum" de este Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y comuníquese a todas las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a la Auditoría General de la Universidad, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, a las Dependencias del Rectorado y a todas las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior. Cumplido, archívese.

